

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 020-2020-GR/MOQ

Fecha: 21 de Enero del 2020

### VISTO:

El Informe N° 348-2019-GRM/GGR.GRRNA-SGGA, de fecha 27 diciembre del 2019; con proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que autoriza la proyección de Resolución y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 348-2019-GRM/GGR.GRRNA-SGGA., de fecha 27 diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, solicita que en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 09-2013-CR/GRM., que reconoce a la Comisión Ambiental Regional de Moquegua, CAR Moquegua y a su Reglamento de la Comisión Ambiental Regional, aprobada en su Artículo Quinto de la mencionada Ordenanza, se emita la Resolución Ejecutiva Regional donde se reelige al Ing. Carlos Ezequiel Mollinedo Olayunca, por un periodo de dos años de febrero del 2020 a febrero del 2022.

Que, de los actuados tenemos adjunto el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2019, de fecha 27 de noviembre del 2019, presidido por el Ing. Carlos Mollinedo Olayunca, en su calidad de Presidente del CAR Moquegua, en la misma que se llega a los siguientes acuerdos: a) El Pleno del CAR declara como Presidente de la CAR periodo 2020 – 2021 al representante de la Gerencia Regional de la Producción, Ing. Carlos Mollinedo Olayunca y b) La juramentación se realizara en acto público la primera semana del mes de enero del año 2020, quedando a cargo de la Secretaria Técnica la Organización.

Que, el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. IV numeral 1 sub numeral 1.1 establece las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el decreto Supremo N° 008-2005-PCM., en su Artículo 40 señala "La Comisión Ambiental Regional es la Instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial encargada de la coordinación y concentración de la política ambiental regional, (...)"; y el Artículo 38 del mismo Decreto Supremo determina que "El Gobierno Regional es responsable de apoyar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva".

Que, en ese sentido, con Ordenanza Regional N° 09-2013-CR/GRM., de fecha 20 de setiembre del 2013, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua, creada mediante resolución N° 004-98-CD/CONAM, como instancia de gestión ambiental regional Moquegua, de carácter multisectorial, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y sociedad civil, articulando la política ambiental del Gobierno Regional Moquegua con el Ministerio del Ambiente y demás organismos competentes en la gestión ambiental y se indica que la presidencia será designada por el Gobierno Regional a propuesta del CAR – MOQUEGUA;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 020-2020-GR/MOQ

Fecha: 21 de Enero del 2020

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2018-GR/MOQ., de fecha 20 de abril del 2018, se designa como Presidente de la Comisión Ambiental CAR Moquegua, al Ing. Carlos Mollinedo Olayunca, por un periodo de 02 años 2018 – 2020, el mismo que es ratificado en su designación en los próximos dos años;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Art. 53 respecto a las funciones en materia ambiental, en su literal b) señala "Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales"; y en el literal h) indica "Controlar y Supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción";

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobernador Regional a mérito de lo dispuesto por el Art. 21°, literal d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, y Ley 27444;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR**, como Presidente de la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua, al Ing. **Carlos Mollinedo Olayunca**, por el periodo de dos (02) años, que comprende 2020 – 2021, en merito a los fundamentos anteriormente expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente resolución a Gobernación Regional; Consejo Regional; Gerencia General Regional; Órgano de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente; al Ing. **Carlos Mollinedo Olayunca**; y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZGCP/GR.M  
CAMT/JORAJ  
AGPI/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL

